



**POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA PERMANENCIA EN EL PLAN 1996, HASTA EL 2DO. PERIODO ACADÉMICO 2025 DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 896/19/2025 AL UNIV. BENJAMIN ESPINOLA LOPEZ, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 2.547.784, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y EXTENDER PERIODO DE PERMANENCIA EN LA INSTITUCION.-**

San Lorenzo, 26 de agosto de 2025  
Acta N° 21 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y**

**CONSIDERANDO:** El Expediente N° 9741 del 13/08/2025 del Univ. BENJAMIN ESPINOLA LOPEZ, con Cedula de Identidad N° 2.547.784, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita PRORROGA DE EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA EN EL PLAN 1996, para poder culminar su carrera.-

El Informe de la Dirección Académica indica, que tiene pendiente 0.5 de créditos académicos en materias complementarias y el TFG.

Por Resolución N° 886/23/2022 le fue otorgado una prórroga de permanencia cuya vigencia fue hasta el 31/12/2023.

Según Resolución N° 896/19/2025 el universitario reúne los requisitos para permanecer en el Plan 96 en este periodo académico.-

El informe Técnico de la Dirección de carrera de Arquitectura y Urbanismo indica, que el estudiante tiene pendiente la aprobación de dos (2) asignaturas Complementarias, situación que lo encuentra dentro de los márgenes previstos por la Resolución N° 896/19/2025.-

La RESOLUCIÓN del Consejo Directivo N° 896/19/2025 "POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1260/34/2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RÉGIMEN DEL PLAN 1996 Y QUE REÚNEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MISMA". -

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. –

**POR TANTO:** **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°:** **AUTORIZAR LA PERMANENCIA EN EL PLAN 1996**, hasta el 2do. Periodo Académico 2025 de conformidad a la Resolución del Consejo Directivo N° 896/19/2025 al Univ. BENJAMIN ESPINOLA LOPEZ, con Cedula de Identidad N° 2.547.784, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA.-

**Art. 2°:** **ENCOMENDAR** a la Dirección de la carrera de Arquitectura y Urbanismo y a la Dirección Académica realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento del Art. 1° de la presente Resolución.-

**Art. 3°:** **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por DOS (2) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2025 al Univ. BENJAMIN ESPINOLA LOPEZ, con Cedula de Identidad N° 2.547.784, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA.-



**POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA PERMANENCIA EN EL PLAN 1996, HASTA EL 2DO. PERIODO ACADÉMICO 2025 DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 896/19/2025 AL UNIV. BENJAMIN ESPINOLA LOPEZ, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 2.547.784, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y EXTENDER PERIODO DE PERMANENCIA EN LA INSTITUCION.-**

**Art. 4°:** CUMPLIR con el pago de arancel correspondiente a Extensión del Periodo de Permanencia, establecido en la Resolución vigente.-

**Art. 5°:** COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-

**PROF. LIC. NANCY CHROMEY**  
Secretaria de la Facultad



**PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.**  
Presidente del Consejo Directivo